



Municipalidad de Lince

Subgerencia de Recursos Humanos



"Año de lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 033-2019-MDL-GM

Lince, 12 FEB. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: El Acta de Validación de fecha 05 de Febrero de 2019, presentado por el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Lince, del Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2019; el Informe N° 068-2019-MDL-GAF/SRH de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2018-MDL, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación, que entre sus funciones tiene la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Lince elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva, en el primer párrafo dispone que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Acta de Validación de fecha 05.02.2019, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Lince, ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2019, el cual corresponde ser aprobado;

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la mencionada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, asimismo, señala que el titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 393-2017-MDL, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lince y la Ley





Municipalidad de Lince

Subgerencia de Recursos Humanos



"Año de lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N°033-2019-MDL-GM

Lince, 12 FEB. 2019

N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL, que aprueba la Directiva N° 001-2016-MDL-GM Delegación de facultades, atribuciones y competencias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019, de la Municipalidad Distrital de Lince, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lince implemente las acciones de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP anualizado 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la difusión a los responsables de las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince, a fin de que brinden las facilidades del caso y den cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JOSÉ LUIS AREVALO GASTRO
GERENTE MUNICIPAL(e)

